



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 7 Pan Fresco) con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C.P. José Alberto Zuart Barrón**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica de este acto se encuentra en el expediente número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 El presente documento fue generado por el sistema de gestión documental del IMSS, con base en el expediente número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050CYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

1.7. La **Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico de la Región I del Programa IMSS-Bienestar**, interviene como Administradora, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se adjunta como **Anexo Número 13 (trece)** de este instrumento legal como si a la letra se insertara.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 7 Pan Fresco) con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060801, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000574-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR011-E17-2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 04 de febrero del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo derivado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio número 887, de fecha 17 de noviembre del 2000. Mediante Escritura Pública Número 343, de fecha 10 de agosto del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jordan de Jesús Alegría Orantes, Notario Público Número 129 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 23 de julio del 2013, en el cual se acordó entre otras cosas, el aumento del objeto social, inscrita mediante folio mercantil 4847*16 de fecha 4 de septiembre del 2013. Mediante Escritura Pública Número 3,120, de fecha 11 de marzo del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Milton Morales Domínguez, Notario Público Número 67 del Estado de Chiapas, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el 18 de febrero del 2016, en el cual se acordó entre otras cosas, la ampliación y modificación del objeto social, inscrita ante el Registro Público del Comercio el 15 de marzo del 2016.

Elaboró: JAUF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NÚMERO D2M0023

11.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.P. José Alberto Zuart Barrón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 16055, de fecha 13 de noviembre del 2000, otorgada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Notario Público Número 58 de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: A).- La asesoría, consultoría, capacitación y prestación de toda clase de servicios por cuenta propio o de terceros, a toda clase de personar, empresas e instituciones en las áreas de planeación, operación, procedimientos, contratos, dirección, administración, auditoría, importaciones, exportaciones, recursos humanos, programación, computación, análisis, publicidad, estudios de factibilidad y en general, todas las materias y servicios logísticos relacionados directamente con la administración y dirección de empresas, negocios e instituciones. B) Compra Venta, Fabricación, Distribución de productos alimenticios para consumo humano, Servicios de Cafetería, Restaurant y cualquier otro servicio análogo, realizar importación y Exportación de productos alimenticios para consumo humano y transformar y crear todo tipo de alimentos. Establecer Comedores industriales, servicio integral de alimentos a instituciones públicas y privadas. Brindar servicio integral de alimentos a hospitales de alta especialidad.

11.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CDS-001113-K23. Con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** 00116393. Asimismo, cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT número [REDACTED]

11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.6. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

11.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

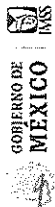
11.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Mediana Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones: Calle Carretera Emiliano Zapata, Número 1281, Colonia Loma Bonita, en la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29059, Teléfonos: 961 1212307. Correo electrónico direccion@codisel.com.mx

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tuxtla
Ciudad de Tuxtla Gutiérrez
Departamento de Chiapas

La redacción, impresión y envío de este documento es responsabilidad del proveedor. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en el presente documento. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en el presente documento. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en el presente documento.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web del IMSS. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en el presente documento. El IMSS no se responsabiliza por la veracidad de la información contenida en el presente documento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

La documentación deberá ser entregada en el Departamento De Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (Únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Elaboró: JAUF

5 de 19

Copia de Operación Administrativa Descentralada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la recepción de la documentación, si se encuentra en su momento de vigencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las demás disposiciones que determinan procedimientos para reglamento, licitación y/o contratación.

Los escritos jurídicos que presenten documento no válido por la personalidad de la persona o persona jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no serán válidos para el procedimiento de contratación, en consecuencia, se regresará al proveedor el escrito correspondiente.

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera y **Anexo número 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los plazos y en los lugares estipulados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0023

asimismo a su verificación, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del bien objeto del presente contrato, y demás condiciones requeridas en el mismo, considerando cantidad y empaque.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, Orden de Compra en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros; en esta orden, las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI, correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente.

NOTA: En términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Tratándose de bienes que así lo requieran en base a sus características, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa y/o etiqueta que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Periodo de garantía del bien.
5. Número del contrato.
6. Número de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Marca o logotipo del fabricante.
8. Número de catálogo.
9. Logotipo o leyendas alusivas: **“Propiedad IMSS”**.
10. Número de lote.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Las condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.- **“EL INSTITUTO”** a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a **“EL PROVEEDOR”**, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción señaladas en el **Anexo Número 8 (ocho)**, o que presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

Para el subgrupo 1G Pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 horas a las 14:00 horas después del reporte de los usuarios.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal - Yucatán
 Departamento Consultivo

La siguiente información se otorga sin responsabilidad por la verificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado, ni se garantiza la precisión sobre la puntualidad y veracidad de los datos, ni se garantiza la actualización de los datos, ni se garantiza la disponibilidad de los datos, ni se garantiza la integridad de los datos, ni se garantiza la confidencialidad de los datos.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 La presente información es de carácter informativo y no constituye un contrato ni una oferta de servicios. Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999) 9-40-25-64, 01 (999) 9-40-25-65.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"**, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estipulado en la Cláusula Décima Primera.

Elaboró: JAUF

13 de 19

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Contable

La licitación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la participación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fraude, corrupción, ni de los recursos de amparo, de nulidad de lo actuado, de nulidad de lo actuado y las demás circunstancias que sustentaron posteriormente este requisito, fianza y/o constancia.

Los aportes jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el día 13 de febrero de 2022, en el expediente de número 257/2021/CONSEJO/2022/725





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR01I-ET7-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0023

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el numeral 1, de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Ejecutiva Norte
 del Departamento Consultivo
 La siguiente información es afectiva sin embargo sobre la justificación
 del procedimiento, hechos y circunstancias de la contratación, ni se
 pronuncia sobre la presunción de validez de los aspectos formales
 del contrato, ni sobre la determinación personalísima
 de los requisitos, hasta ya constare.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la procuraduría
 de la Defensoría de Servicios Públicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75
 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
 en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con base
 en el Expediente 1510100010400020215
 GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR0TI-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley en cita, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000000574-2022 de fecha 02 de febrero del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Unidad, clave, nombre del alimento, presentación, unidad de medida, marca/fabricante, precio unitario, cantidades e importes mínimos y máximos.

Anexo Número 3 (tres): Domicilios de los Hospitales Rurales y Albergues y calendario de entrega y distribución de los Bienes.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de Compra.

Anexo Número 5 (cinco): Tarjeta de Evaluación de Proveedores de Víveres.

Anexo Número 6 (seis): Unidades Vehiculares.

Anexo Número 7 (siete): Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución.

Anexo Número 8 (ocho): Cuadro de normas y criterios para la recepción

Elaboró: JAUF

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios de Finanzas
 Departamento Contable
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental. El presente documento es copia de la información recibida de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los datos, hechos, aserciones y/o datos contenidos que determinaron procedimental y sus requisitos, antes de emitirse.
 Este documento fue verificado en la página Web de la Jefatura de Servicios de Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Contable. En consecuencia, se registró bajo el número: 3507/2022/0000000574/02/2022/MS

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-ET7-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

Anexo Número 9 (nueve): Formato de Fianza.

Anexo Número 10 (diez): Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15

Anexo Número 11 (once): Informe de problemática del proveedor ND-19.

Anexo Número 12 (doce): Presentación y criterios de calidad

Anexo Número 13 (trece): Designación de administrador de contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES", se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las bases de la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de febrero del 2022.**

Elaboró: JAUJ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NÚMERO D2M0023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"EL PROVEEDOR"

**DR. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL**

**C.P. JOSÉ ALBERTO ZUÁRTEZ BARRÓN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS
LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.**

**LIC. CARLOS AHMED AQUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO DE LA REGIÓN I
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto de Adquisición de Alimentos y Bebidas (Viveres, Partida 7 Pan Fresco)** con Distribución en los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Coordinación de Distribuciones y Servicios Logísticos, S.A. de C.V.**, de fecha 18 de febrero del 2022, por un importe mínimo de \$110,854.00 (Son: Ciento diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$277,135.00 (Son: Doscientos setenta y siete mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) con impuestos incluidos en su caso, de conformidad con el Anexo Número 2 (dos).

f

SIN TULO
MIS

11



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000574-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: VIVERES (PAN FRESCO)

Fecha Elaboración: 02/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 277,135.00
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 830302 Centro de Costos: 073200
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	24.9	28.3	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9	24.9
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

f

DM TEXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CDS-001113-K23

NÚMERO DE PROVEEDOR: 00116393

FECHA DE FALLO: 04 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE FIRMA: 18 DE FEBRERO DEL 2022

VIGENCIA: DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PARTIDA 7: GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS: SUBGRUPO C: PAN FRESCO

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 62 IZAMAL (HOSPITALES)	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g (para pacientes)	kilo	CODISEL	48	120	\$41.87	\$2,009.76	\$5,024.40
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	168	420	\$125.00	\$21,000.00	\$52,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	5	12	\$137.50	\$687.50	\$1,650.00
	480 406 2500	ROSSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	10	24	\$162.50	\$1,625.00	\$3,900.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	24	60	\$237.50	\$5,700.00	\$14,250.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g (para pacientes)	kilo	CODISEL	48	120	\$41.87	\$2,009.76	\$5,024.40
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
HR 59 ACANCEH (HOSPITALES)	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	168	420	\$125.00	\$21,000.00	\$52,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$137.50	\$1,375.00	\$3,300.00

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HR 63 MACCANU (HOSPITALES)	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	10	24	\$162.50	\$1625.00	\$3,900.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	20	48	\$237.50	\$4,750.00	\$11,400.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pastelería)	kilo	CODISEL	48	120	\$41.87	\$2,009.76	\$5,024.40
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL. Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	120	300	\$125.00	\$15,000.00	\$37,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	34	84	\$137.50	\$4,675.00	\$11,550.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pastelería)	kilo	CODISEL	87	216	\$41.87	\$3,642.69	\$9,043.92
HR 38 OKUTZCAB (HOSPITALES)	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL. Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$140.00	\$1,400.00	\$3,360.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	101	252	\$125.00	\$12,625.00	\$31,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	29	72	\$137.50	\$3,987.50	\$9,900.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	15	36	\$162.50	\$2,437.50	\$5,850.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	77	192	\$237.50	\$18,287.50	\$45,600.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pastelería)	kilo	CODISEL	15	36	\$41.87	\$628.05	\$1,507.32
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL. Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	96	240	\$125.00	\$12,000.00	\$30,000.00
HR 62 IZAMAL (ALBERGUES)	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	5	12	\$137.50	\$687.50	\$1,650.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pastelería)	kilo	CODISEL	15	36	\$41.87	\$628.05	\$1,507.32
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL. Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	5	12	\$125.00	\$625.00	\$1,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$137.50	\$1,375.00	\$3,300.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
HR 59 ACANCEH (ALBERGUES)	480 406 1200	PAN BLANCO BOLLITO O TELERA pza de 30g a 45g. (para pastelería)	kilo	CODISEL	15	36	\$41.87	\$628.05	\$1,507.32

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

UNIDAD	CLAVE	NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HR 63 MAXCANÚ (ALBERGUES)	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	5	12	\$125.00	\$625.00	\$1,500.00
	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$137.50	\$1,375.00	\$3,300.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00
	480 406 1200	PAN BLANCO BOILLO Q TELERA pza de 30 a 45 g (para pacientes)	kilo	CODISEL	15	36	\$41.87	\$628.05	\$1,507.32
	480 406 1600	PAN INTEGRAL BAO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	kilo	CODISEL	0	0	\$41.87	\$0.00	\$0.00
	480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	0	0	\$140.00	\$0.00	\$0.00
	480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	5	12	\$125.00	\$625.00	\$1,500.00
HR 38 OXKUTZCAB (ALBERGUES)	480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	kilo	CODISEL	10	24	\$137.50	\$1,375.00	\$3,300.00
	480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	kilo	CODISEL	3	6	\$162.50	\$487.50	\$975.00
	480 406 2400	PASTEL a granel en g.	kilo	CODISEL	5	12	\$237.50	\$1,187.50	\$2,850.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
TC PAN FRESCO	\$21,783.60	\$53,947.00	\$17,146.00	\$42,865.00	\$30,569.20	\$76,423.00

GRUPO DE ALIMENTOS	HR 59 ACANCEH		HR 63 MAXCANÚ		HR 39 OXKUTZCAB	
	Importe Anual		Importe Anual		Importe Anual	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
TC PAN FRESCO	\$9,678.40	\$24,195.00	\$3,366.00	\$8,415.00	\$3,366.00	\$8,415.00

IMPORTE MÍNIMO: \$110,854.00 (SON: CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

IMPORTE MÁXIMO: \$277,135.00 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON IMPUESTOS INCLUIDOS EN SU CASO.

f

CONTENUTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

La frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en la siguiente tabla:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	POBLACIÓN
HOSPITAL RURAL No 62 "IZAMAL" Y ALBERGUE	Calle 24 x37 No. 313 Col. Sn. Marcos CP. 97540	98895-40057	IZAMAL foránea
HOSPITAL RURAL No 63 "MAXCANÚ" Y ALBERGUE	Calle 21 x 16 y 18 s/n CP. 97800	99797-12175	MAXCANÚ foránea
HOSPITAL RURAL No 59 "ACANCEH" Y ALBERGUE	Calle 21 x 32 y 30 No. 177 CP. 97380	98891-26039	ACANCEH foránea
HOSPITAL RURAL No 39 "OXKUTZCAB" Y ALBERGUE	Calle 64 x 49 y 51 s/n Col. Sn. Esteban CP. 97880	99797-50243	OXKUTZCAB foránea

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CIUDAD DE MÉRIDA	FORÁNEAS
1	Pan fresco	De lunes a domingo y días festivos de 6:00 a 7:30 horas	De lunes a domingo y días festivos de 6:30 a 12:00 horas.

SIN TEXTO

f

SIN TEXTO

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
 PARTIDA 7 PAN FRESCO
 EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)


TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
			2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

f

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR01T-E17-2022 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES) PARTIDA 7 PAN FRESCO EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CONTRATO NÚMERO D2M0023
---	---	--

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

“EL PROVEEDOR”, cuenta con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor al año 2016 en las capacidades y cantidades indicadas en el siguiente cuadro:

SUBGRUPO	ORDINARIO	BIENESTAR	TOTAL	MODELO	TIPO
SUBGRUPO: G. PAN FRESCO	1	1	2	2016 o >	Deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

Nota.- **“EL PROVEEDOR”** para 2 o más subgrupos podrá hacer uso del mismo vehículo en el entendido que cumplen con las características señaladas con anterioridad. Ejemplo: El proveedor de los subgrupos de carnes rojas y carnes blancas requerirá 2 vehículos, 1 para Régimen ordinario y otro para el programa de IMSS Bienestar.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

f

ALL TEXT

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS BIENES

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.

f

CON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CUADRO DE NORMAS Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE

ORIGINAL

f

QW TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

f

SIN TEXTO

f




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

INFORME DE PROBLEMÁTICA DEL PROVEEDOR ND-19.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Informe de problemática del proveedor nd-19	
Unidad (1)	Fecha: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> DD MM AAAA
Nombre proveedor (2)	Numero de proveedor (3)
Grupo de alimento (4)	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)

Fecha	Presentación (10)		
	Vehículos	Personal	Cajas o envases
(5)			(11)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E17-2022
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (VÍVERES)
PARTIDA 7 PAN FRESCO
EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
CONTRATO NÚMERO D2M0023

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD

GRUPO 1: ALIMENTOS PERECEDEROS, SUBGRUPO G: PAN FRESCO

CLAVE	ALIMENTO	PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD.
480 406 1200	PAN BLANCO BOLILLO O TELERA pza de 30g a 45 g (para pacientes).	Por pieza de 30 g a 45 g en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL Pieza de 30 g a 45 g por porción	Pieza de 30 g a 45 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura.
480 406 2200	PAN DULCE PASTA HOJALDRADA pza de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2100	PAN DULCE PASTA FERMENTADA pza de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2300	PAN DE MUERTO pza de 30 a 45 g	Por pieza de 30 a 45g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2500	ROSCA DE REYES a granel en g.	A granel por peso en gramos, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.
480 406 2400	PASTEL a granel en g.	A granel por peso en gramos, envuelto con tiras de cartón y papel. No debe presentar alteraciones de sabor, olor o apariencia con la presencia de hongos o materias extrañas.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/135/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JLDG/JMMV/Mary



f

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/134/2022.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2022.

DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISORA MÉDICA DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN LOS ALBERGUES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022 y fundamentado en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Medico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular De La Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

JLDG/JMMV/Mary



f



SIN TEXTO